



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 7501

Santiago, 18 de octubre de 2016

Señor  
Mahuro Rojas Troncoso  
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile con fecha 11 de octubre de 2016, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere lo siguiente:

*“Junto con saludar, solicito a ustedes, como información en relación a las cámaras de compensación, del número de incidentes fortuitos o de fuerza mayor ocurridos desde el terremoto del año 2010 hasta el año 2015, cual ha sido su impacto y si existe un tiempo de habilitación para no afectar la normativa del sistema de pagos. Específicamente quiero saber si tienen conocimiento de incidentes relacionados con desastres naturales, cual es el tiempo de respuesta y normalización de estos mismos, además si se altera la comunicación y liquidación de los saldos deudores acreedores para ser liquidados en lbtr”.*

Al respecto cabe señalar que el Capítulo III.H.1 del Compendio de Normas Financieras denominado “Cámara de Compensación de Cheques y otros Documentos en Moneda Nacional en el País”, publicado en la sitio web institucional del Banco <http://www.bcentral.cl/es/faces/pfinanciera/compendionormas/financieras/parte2>, establece en el numeral 13 que *“en el evento de producirse situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidiesen a la Institución de Turno en Santiago recibir oportunamente las planillas resumen de una o más localidades de cámara y su consiguiente inclusión en el “Resultado neto-ciclo de compensación de cheques”, dicha Institución deberá informar de inmediato tal circunstancia al Banco Central de Chile, quien podrá determinar la liquidación en el Sistema LBTR de los resultados netos obtenidos para cada uno de los participantes a partir de las planillas resumen de aquellas localidades de cámara no incluidas.*

*Para efectos de lo anterior, la Institución de Turno en Santiago confeccionaría, sobre la base de las planillas resumen de las localidades de cámara no incluidas inicialmente que se encuentren disponibles, una “Planilla Resumen Localidades Pendientes”, con el saldo neto, a favor o en contra, de cada participante. Dicha planilla se enviará al Banco Central de Chile, debidamente cuadrada y firmada por el Jefe de Cámara y un mandatario de la Institución de Turno o debidamente autenticado, según corresponda, por los medios, en los formatos y en el horario que determine el Banco Central de Chile.”.*



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

Precisado lo anterior, informo a usted que el Banco Central de Chile no dispone de antecedentes de incidentes fortuitos o de fuerza mayor ocurridos desde febrero de 2010 hasta el diciembre de 2015 que hayan significado exclusiones de localidades de cámara.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA'.

**ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA**  
Gerente General

Por orden del Sr. Presidente

c.c.: Sr. Presidente  
Jefe de Unidad de Acceso a la Información